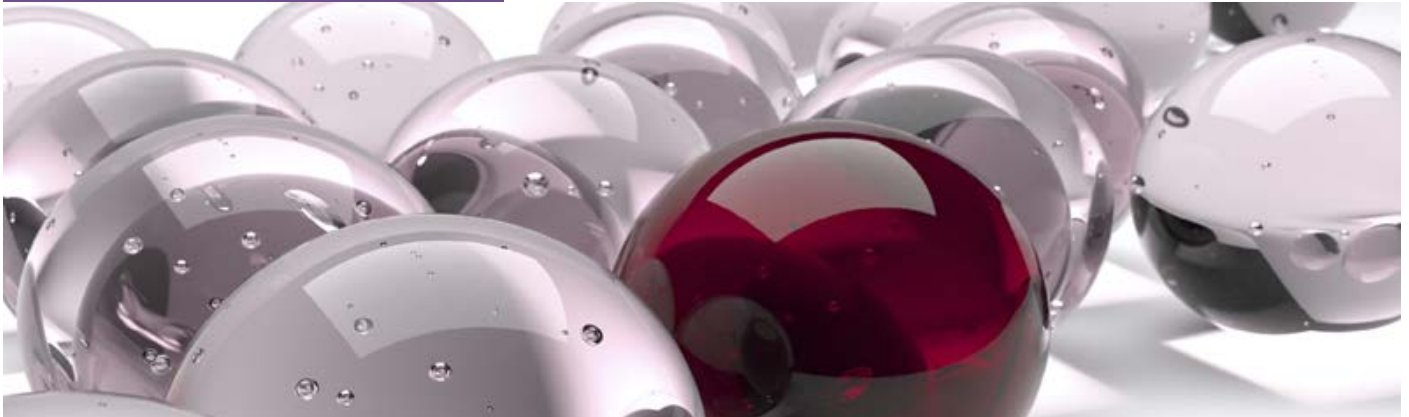


Beyond the GAAP

Boletín Informativo de Mazars sobre normas contables

Nº 111 – Mayo de 2017



Editorial

En gestación desde hace más de una década, la NIIF 17 – *Contratos de Seguros* por fin vio la luz durante la noche del pasado 16 a 17 de mayo. La mañana del 17 de mayo, el IASB la dedicó a presentar dos webinars interactivos sobre la norma y a poner en marcha un sitio web dedicado específicamente a la implementación de la norma. La NIIF 17, que reemplazará en el ejercicio 2021 a la NIIF 4, supondrá para las entidades aseguradoras dejar de poder utilizar sus respectivos marcos contables nacionales para contabilizar los contratos de seguros. Es de esperar por tanto que los impactos de la nueva norma varíen significativamente de una entidad a otra.

En relación al mantenimiento de las normas, el IASB ha lanzado la Revisión Post-implementación de la NIIF 13 – *Valoración del valor razonable* (si bien no cubre las circunstancias en las que el valor razonable es aplicable).

Por último, y como ya es habitual por estas fechas, os presentamos nuestro tradicional resumen de las normas e interpretaciones aplicables que, en este primer semestre de 2017, muestra pocas novedades.

Destacados

NIIF pág. 2

En detalle

Normas e interpretaciones aplicables a 30 de junio de 2017 pág. 3

Destacados - NIIF

El IASB lanza la Revisión Post-Implementación de la NIIF 13

Como parte de la Revisión Post-Implementación (RPI) de la NIIF 13 – *Valoración del valor razonable*, el IASB ha publicado dos documentos relacionados con las dos fases del proyecto:

- Una convocatoria de solicitudes para realizar una revisión de la literatura académica sobre el efecto de la implementación de la NIIF 13 (publicada el 23 mayo de 2017); y
- Una Solicitud de Información para recoger las experiencias de las partes interesadas en relación con la implementación de la norma (publicada el 25 mayo de 2017).

A recordar que el objetivo de una Revisión Post-Implementación (RPI) es evaluar:

- si la información requerida por la norma es útil para los usuarios de los estados financieros;
- si algún aspecto de la norma genera dificultades de implementación y puede dar lugar a la aplicación inconsistente de los requerimientos; y
- si se ha incurrido en costes no esperados al preparar, auditar o supervisar los requerimientos de la norma, o al utilizar la información que la norma requiere que se facilite.

La Solicitud de Información se centra en las siguientes áreas:

- información a revelar sobre valoraciones del valor razonable;
- información adicional sobre la valoración a valor razonable de participaciones cotizadas en filiales, negocios conjuntos y asociadas (ver *Beyond the GAAP* nº 81, septiembre de 2014);
- aplicación del concepto de “mejor y mayor uso” al valorar el valor razonable de un activo no financiero;
- aplicación de juicio en áreas específicas.

El IASB también consulta si se considera necesario elaborar guías adicionales en relación con la medición del valor razonable de instrumentos de patrimonio no cotizados y activos biológicos.

La convocatoria de solicitudes para la revisión de la literatura académica ha estado abierta hasta el 20 de junio de 2017. La fecha límite para remitir respuestas a la Solicitud de Información es el 22 de septiembre de 2017.

Ambos documentos se pueden descargar en este [enlace](#).

NIIF 17 - Contabilidad de los contratos de seguros en el futuro

El 18 mayo de 2017, el IASB publicó la NIIF 17 – *Contratos de Seguros* marcando el final del mayor proyecto normativo de la última década.

La NIIF 17 sustituirá a la NIIF 4 para ejercicios económicos que comiencen a partir del 1 de enero de 2021. La NIIF 4, emitida como norma provisional en 2005, no establece principios contables específicos y permite contabilizar los contratos de seguros utilizando las normas contables nacionales, situación que ha dado lugar a multitud de enfoques diferentes. En consecuencia, para los usuarios de los estados financieros es difícil realizar comparaciones coherentes entre entidades.

La NIIF 17 pretende solucionar los problemas de comparación ya que:

- exige que todos los contratos de seguros se contabilicen de forma consistente; y
- requiere que los pasivos de seguros se contabilicen a su valor actual, utilizando un enfoque similar al de Solvencia II.

Dada la diversidad de prácticas existentes, los impactos de la norma serán diferentes de una entidad a otra; por ello, de forma simultánea a la publicación de la norma, el IASB ha publicado un análisis de impacto. En la mayoría de los casos, la norma cambiará fundamentalmente los principios contables para valorar, presentar y reconocer los contratos de seguros, y supondrá, por tanto, importantes desafíos para las aseguradoras, tanto en términos de implementación como de la información financiera que se generará.

Para ayudar a la implementación de la nueva norma, el IASB ha decidido constituir un Grupo de Recursos para la Transición, como ya hizo para la NIIF 15 sobre ingresos ordinarios y la NIIF 9 en relación con el deterioro de instrumentos financieros, para el que ya ha solicitado candidatos. Adicionalmente, el IASB ha creado una página web (accesible desde este [enlace](#)) dedicada a la implementación de la NIIF 17 en la que, además del análisis de impacto y de un resumen del proyecto, se publicarán webcasts, artículos, presentaciones, etc.:

Las partes interesadas pueden enviar sus preguntas a una dirección de e-mail específica que también aparece en esta página.

En detalle

Normas e interpretaciones aplicables a 30 de junio de 2017

Coincidiendo con la preparación de la información financiera intermedia, *Beyond the GAAP* presenta un resumen de las publicaciones más recientes del IASB. Sobre la base del informe del estado de adopción en la Unión Europea ([situación a 7 de junio de 2017](#)), os indicamos para cada texto si su aplicación es obligatoria, o está permitida su aplicación de forma anticipada, para este cierre contable.

A recordar que los principios que rigen la primera aplicación de las normas e interpretaciones del IASB son:

- No se podrán aplicar los borradores de normas del IASB hasta que sean normas publicadas.
 - Se pueden aplicar los borradores de interpretación del CINIIF si se cumplen las dos condiciones siguientes:
 - el borrador no entra en conflicto con NIIF actualmente aplicables;
 - el borrador no modifica una interpretación existente que sea actualmente obligatoria.
 - Podrán aplicarse las normas publicadas por el IASB pero aún no adoptadas por la Unión Europea, siempre que el proceso europeo de adopción haya concluido antes de que el órgano competente (normalmente, el consejo de dirección) haya formulado la información financiera intermedia.
- Podrán aplicarse las interpretaciones publicadas por el IASB aún no adoptadas por la Unión Europea al cierre del periodo de emisión de la información financiera intermedia, salvo si entran en conflicto con normas o interpretaciones actualmente aplicables en Europa.

También se debe tener en cuenta que, según NIC 34 - *Información Financiera Intermedia*, la información financiera intermedia publicada durante el ejercicio también deberá incluir el detalle de los cambios en las políticas contables requeridos en las nuevas normas.

1. Estado de adopción en la Unión Europea de normas y modificaciones publicadas por el IASB

Norma	Asunto	Fecha efectiva según IASB	Publicación en DOUE	Aplicación a 30 de junio de 2017
Modificaciones de la NIIF 10 y NIC 28	Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto (publicada el 11 de septiembre de 2014)	Pospuesta sine die Aplicación anticipada permitida	Diferida	Permitida ⁽²⁾
NIIF 15	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes (publicada el 28 de mayo de 2014) incluidas las modificaciones a la NIIF 15: fecha de entrada en vigor (publicada el 11 de septiembre de 2015)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	29 octubre 2016 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero 2018	Permitida
Modificaciones de la NIIF 15	Aclaraciones de la NIIF 15 (publicada el 12 de abril de 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (esperada en T2 2017)	Posible ⁽¹⁾
NIIF 9	Instrumentos financieros (publicada el 24 de julio 2014)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	29 noviembre 2016 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero 2018	Permitida
NIIF 14	Cuentas de diferimientos de actividades reguladas (publicada el 30 de enero 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida	No aprobada La CE ha decidido no lanzar el proceso de adopción de esta norma intermedia y esperar a la norma final	No permitida
NIIF 16	Arrendamientos (publicada el 13 de enero de 2016)	1 enero 2019 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T4-2017)	No permitida

(1) Si la modificación es una aclaración de una norma existente y no contradice las normas actuales.

(2) Si la entidad no ha desarrollado una política contable

1. Estado de adopción en la Unión Europea de normas y modificaciones publicadas por el IASB (continuación)

Norma	Asunto	Fecha efectiva según IASB	Publicación en DOUE	Aplicación a 30 de junio de 2017
NIIF 17	Contratos de Seguros (publicada el 18 mayo de 2017)	1 enero 2021 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (fecha no anunciada)	No permitida
Modificaciones de la NIC 12	Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (publicada el 19 enero 2016)	1 enero 2017 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T2-2017)	Permitida ⁽¹⁾
Modificaciones de la NIC 7	Iniciativa sobre información a revelar (publicada el 29 enero 2016)	1 enero 2017 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T2-2017)	Permitida ⁽¹⁾
Modificaciones de la NIIF 2	Clasificación y Medición de Transacciones con Pagos Basados en Acciones (publicada el 20 de junio 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T3-2017)	Permitida ⁽¹⁾
Modificaciones de la NIIF 4	Aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguros (publicada el 12 de septiembre de 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T3-2017)	No permitida
Mejoras anuales de las NIIF Ciclo 2014-2016	Mejoras anuales de varias Normas (publicada el 8 de diciembre 2016)	1 enero 2017 o 1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida para la modificación de la NIC 28	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T3-2017)	Permitida ⁽¹⁾
Modificaciones de la NIC 40	Transferencias de propiedades de inversión (publicada el 8 de diciembre de 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T3-2017)	Permitida ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Si la modificación es una aclaración de una norma existente y no contradice las normas actuales.

(2) Si la entidad no ha desarrollado una política contable

2. Estado de adopción en la Unión Europea de interpretaciones publicadas por el CINIIF

Interpretación	Asunto	Fecha efectiva según IASB	Publicación en DOUE	Aplicación a 30 de junio de 2017
CINIIF 22	Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas (publicada el 8 diciembre 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T3-2017)	Permitida ⁽²⁾
CINIIF 23	Incertidumbre sobre tratamientos del impuesto sobre las ganancias (publicada el 7 de junio 2017)	1 enero 2019 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para 2018)	Posible ⁽²⁾

(1) Si la modificación es una aclaración de una norma existente y no contradice las normas actuales.

(2) Si la entidad no ha desarrollado una política contable.

Próximas reuniones del IASB, del Comité de Interpretaciones de las NIIF y del EFRAG

NIIF		EFRAG	
IASB	Comité	Consejo	TEG
19-23 de junio	13 de junio	20 de julio	28-29 de junio
17-21 de julio	12-13 de septiembre	14 de septiembre	26-28 de julio
18-22 de septiembre	20-21 de noviembre	10 de octubre	20-22 de septiembre

Mazars, presente en 5 continentes.

OFICINAS EN ESPAÑA

ALICANTE

c/ Pintor Cabrera, 22
03003 - Alicante
Tel: 965 926 25

BARCELONA

c/ Diputació, 260
08007 - Barcelona
Tel: 934 050 855

BILBAO

c/ Rodríguez Arias, 23
48011 - Bilbao
Tel: 944 702 571

MADRID

c/Alcalá, 63
28014 - Madrid
Tel: 915 624 030

MÁLAGA

c/ Pirandello, 6
29010 – Málaga
Tel: 952 070 889

VALENCIA

c/ Félix Pizcueta, 4
46004 – Valencia
Tel: 963 509 212

VIGO

Plaza de Compostela, 17
36201 - Vigo
Tel: 986 441 920

Para más información visite www.mazars.es



Para suscribirse y recibir nuestras publicaciones: marketing@mazars.es

Beyond the GAAP es una publicación de Mazars. El objetivo de este boletín informativo es mantener informados a los lectores sobre desarrollos contables. *Beyond the GAAP* en ningún caso será relacionada, en parte o totalmente, con una opinión emitida por Mazars. A pesar del meticuloso cuidado al preparar esta publicación, Mazars no será responsable de errores u omisiones que la misma pueda contener.

La presente edición es una traducción al español de la publicada en inglés por Mazars, cuya revisión técnica ha sido realizada por Belén Alonso, socia del Departamento Técnico de Mazars en España.

© MAZARS – Todos los derechos reservados - junio de 2017